

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Aplicada por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Escuela de Ingeniería

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Asimismo, se incluye la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que, aunque no fue incluida en el informe provisional, se considera relevante de cara a futuros procesos de evaluación:

- 6.1. Implementar los mecanismos oportunos que permitan aumentar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de tesis doctorales defendidas hasta la fecha, así como la nueva distribución de las líneas de investigación en congruencia con la nueva estructura departamental de Tecnun. Se incluye la explicación genérica sobre las actividades formativas descritas en el punto 4.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 – Colaboraciones

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el listado de colaboraciones con convenio siguiendo con la recomendación recibida en el informe de renovación de la acreditación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones relativas a la actualización del número de tesis defendidas, de la nueva distribución de las líneas de investigación, de la Normativa de Permanencia y del listado de colaboraciones con convenio.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

En el momento de elaborar la memoria de verificación se quisieron integrar los posibles itinerarios que existían para acceder a los estudios de doctorado. Uno de los posibles accesos era el Máster de Investigación que principalmente era cursado por estudiantes que provenían de titulaciones anteriores al establecimiento de las de grado y máster. La existencia del Máster de Investigación permitía satisfacer, a través de complementos formativos, la condición de acceso que se recogía en la memoria verificada y que contemplaba 15 ECTS específicos de cada línea de investigación. Con independencia de que el Máster de Investigación se ha extinguido, la realidad de estos últimos años es que aquellos alumnos con el perfil de ingreso adecuado (principalmente titulación Máster en las diferentes ingenierías y arquitectura), no precisan realizar complemento formativo específico alguno. Por este motivo, en la modificación de la memoria a realizar se especificarán claramente los perfiles de ingreso suprimiéndose los complementos formativos. Dada la complejidad del programa de doctorado, se eliminan los complementos formativos definidos en la memoria de verificación y solo serán admitidos alumnos con el perfil idóneo.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan los perfiles de ingreso diversos.

3.3 - Estudiantes

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añaden los datos de los últimos años.

3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina la previsión de complementos de formación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se acepta la eliminación de los perfiles de ingreso diversos, estableciéndose en la memoria un único perfil de ingreso recomendado. En coherencia con ello, se acepta la eliminación de los complementos formativos definidos en la memoria de verificación.

Se acepta la modificación relativa a la actualización de los datos de los estudiantes.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

En respuesta al informe de renovación de la acreditación recibido se redefinen las actividades formativas. Se contempla la realización por parte de los doctorandos de actividades formativas tanto de carácter transversal como metodológico y se describen con detalle en el apartado correspondiente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la redefinición de las actividades formativas de carácter transversal y metodológico.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado "Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones relativas a la organización del Programa de Doctorado. En concreto se aceptan los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad:

- Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor.

la "Dirección conjunta" se incorpora como mecanismo de fomento para la dirección de tesis".

- Se aclara la figura del "Revisor".
- Se ajusta la descripción del seguimiento de los doctorandos a la nueva redacción del RD 99/2011.
- Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de los equipos de investigación del PD.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

De los 130 profesores doctores, 92 cuentan con un sexenio vivo, 2009-14 o posterior (hasta el último periodo evaluado 2014-19), lo que supone que el 70,7% de los profesores investigadores del programa cuentan con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, porcentaje superior el 60% requerido en la legislación vigente.

Respecto a los proyectos de investigación vivos, se presentan 4 de ellos pertenecientes a cada una de las líneas de investigación del programa, de órganos financiadores diversos y se entiende todos ellos de carácter competitivo. Se cumple este aspecto.

De las 25 publicaciones aportadas de los últimos 5 años (2015-2019), todas son artículos indexados en el JCR del SCR en el primer cuartil (Q1), por lo que su calidad se considera satisfactoria.

En relación con las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa en los 5 últimos años, 7 de ellas presentan publicaciones de artículos de revista indexadas en el JCR del SCI, 5 en Q1, 1 en Q2, 1 en Q3 y 3 no se catalogan en ningún índice. La calidad de las mismas se considera suficiente pero mejorable.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los recursos materiales y de apoyo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la actualización de los recursos materiales y de apoyo.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se describe el nuevo Sistema Interno de Garantía de Calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se ha incluido, como se recomendaba, una dirección web donde se presente la descripción más detallada del SGIC con incorporación del manual de la calidad y procesos, actas y encuestas, comisión de garantía de calidad, resultados, profesorado, normativa y sugerencias.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 – Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el responsable del título

9.2 – Representante legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el representante legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 24/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina